

AUTO LABORAL 5
PROCESO: LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: HELIODORO GARCÍA HERRERA
DEMANDADO: OSCAR CORREA GONZALEZ
RADICACIÓN: 17 433 31 89 001 2023 – 00271 - 00

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO



MANZANARES - CALDAS

Dieciocho (18) de marzo del dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente, se tiene que el demandado OSCAR CORREA GONZALEZ, allego contestación a la demanda a través de apoderado judicial.

El poder arrimado al dossier carece de los requisitos establecidos en el artículo 74 del CGP que dice: (...) *El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario. (...) o en su defecto a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 que establece: (...) Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. (...)*

Por lo anterior se requiere al profesional del derecho para que en el termino de cinco días contados a partir de la notificación de este auto remita con destino a este proceso el poder debidamente conferido por el señor CORREA GONZALEZ, bien los términos del artículo 74 a de la Ley 2213

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Aguirre Rotavista
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5149ea1141160483f6e68e3f988b68f23abd486e342fb9584007be19d5e12acf**

Documento generado en 18/03/2024 12:14:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>